

La Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica y su impacto en ECOSUR

José Pablo Liedo Fernández*



La aprobación de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica (LFICYT) en el mes de mayo del año pasado, es un evento de enorme significado y trascendencia para ECOSUR y para quienes nos dedicamos a la investigación científica y tecnológica en nuestro país. Los principales objetivos de esta ley son:

- Establecer los principios conforme a los cuales el gobierno federal apoyará las actividades de investigación científica y tecnológica.
- Determinar los instrumentos mediante los cuales el gobierno federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica y tecnológica.
- Establecer los mecanismos de coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública federal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas de ciencia y tecnología.
- Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de los estados, así como de vinculación y participación de la comunidad científica, para la generación de políticas de promoción, desarrollo y aplicación de la ciencia, así como para la formación de investigadores.

- Vincular la investigación científica y tecnológica con la educación.
- Determinar las bases para que las entidades paraestatales que realicen investigación científica y tecnológica sean reconocidas como centros públicos de investigación.
- Regular la aplicación de los recursos autogenerados por los centros públicos de investigación que sean aportados por terceros, para la creación de fondos de investigación y desarrollo tecnológico.

Para ECOSUR, que es un organismo descentralizado del gobierno federal y que por lo tanto, como los otros centros del sistema SEP-CONACYT (Secretaría de Educación Pública y del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología), es regido por la Ley de las Entidades Paraestatales, los últimos dos objetivos son de particular importancia. De hecho, fue de los centros del sistema SEP-CONACYT de donde salió esta iniciativa, ya que se había identificado que una de las mayores limitaciones para su buen funcionamiento era precisamente ser considerados y tratados como empresas paraestatales. Con la creación de la figura de los Centros Públicos de Investigación (capítulo VIII de la LFICYT), se busca dar una mayor flexibilidad (autonomía técnica, operativa y administrati-

va) y que los centros sean evaluados por su desempeño y no por el cumplimiento de la normatividad administrativa. Se busca que los órganos de gobierno sean realmente quienes tomen las decisiones estratégicas, tales como la aprobación de programas académicos, distribución del presupuesto, apertura de cuentas de inversión financiera, convenios y contratos de prestación de servicios de investigación, reglas de operación, estructura ocupacional y salarial, sistemas de profesionalización, etcétera.

Otro aspecto importante para nosotros es que los ingresos que generemos por concepto de servicios, bienes, productos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la capacitación para la formación de recursos humanos calificados, podrán ser destinados a los proyectos de investigación del propio Colegio.

Una vez aprobada la LFICYT, fue necesario cumplir con una serie de pasos para ser reconocidos como Centro Público de Investigación y por lo tanto, que pudiéramos gozar de los beneficios que nos otorga la ley.

Uno de los primeros requisitos fue modificar nuestro Decreto de Creación. El Decreto Presidencial por el cual se reestructura. Ecosur fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de agosto.

Además de las modificaciones requeridas por la LFICYT, en este nuevo decreto se destaca la transformación de la Junta de Gobierno; salen la SEDESOL, la SS, el INIFAP, el IPN y el ITESM, e ingresan la SEMARNAP, el CICY, el INECOL y dos vocales, que inicialmente serán el doctor Alejandro Cravioto Quintana (director de la Facultad de Medicina de la UNAM) y la doctora Martha Noemi Zapata Pérez (productora de café, expresidenta de la Unión de Productores Tacana y de la Fundación Produce Chiapas). Los otros integrantes de la Junta de Gobierno son: SEP, CONACYT, SRE, SHCP, UNAM, COLMHX y los gobiernos de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco. Se considera también la participación de un representante de la comunidad académica del Colegio. Estamos proponiendo que esta Junta de Gobierno elija dentro de una terna que propondremos, integrada por una investigadora o investigador de cada una de las tres divisiones.

Otros aspectos que resaltan en el nuevo decreto, son que se hace una descripción más detallada de los objetivos institucionales, se señalan los requisitos que deberá cumplir quien sea director general y los procedimientos para su nombramiento; el periodo de gestión se alarga de cuatro a cinco años. También se establece el Consejo Técnico Consultivo como un órgano colegiado interno (lo que venía siendo nuestro Comité Académico) y se crea el Comité Externo de Evaluación como un órgano colegiado que apoyará a la Junta de Gobierno en la evaluación cualitativa del desempeño institucional.

Al mismo tiempo en que se trabajó en el decreto, se avanzó en la elaboración del Convenio de Desempeño. Este convenio entre CONACYT, SEP, SHCP, SECODAM y ECOSUR establece las bases y criterios mediante los cuales se evaluará el desarrollo de la institución. Para la elaboración del mismo se

requirió, entre muchas otras cosas, de la formulación de un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional. En este plan se identifican los indicadores estratégicos que serán utilizados para evaluar de manera cuantitativa el desempeño de la institución. Afortunadamente para nosotros, ECOSUR acababa de pasar por un proceso de planeación estratégica, por lo que únicamente requerimos revisar ese plan y proyectarlo hasta el año 2005.

Nuestro Convenio de Desempeño fue aprobado por la Junta de Gobierno en la primera sesión ordinaria de este año y fue firmado por todas las instancias participantes con fecha 30 de marzo de 2000.

Una vez publicado el nuevo decreto, y con la aprobación del Convenio de Desempeño, el siguiente evento importante fue el reconocimiento de ECOSUR como Centro Público de Investigación. Tal reconocimiento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre.

Finalmente, el día 30 de octubre pasado se firmó con BANORTE el fideicomiso mediante el cual se administrarán los recursos autogenerados. Para su creación se integró un Comité Técnico (Pablo Liedo, Josué Liévano, Esperanza Tuñón, Emma Zapata y Manuel Ángel Castillo como titulares, y Mario González, Gustavo Burguete, Hugo Perales, Edith Kauffer y Luis García como suplentes), que es el que representa al *fideicomitante* (ECOSUR) ante el banco.

El fideicomiso nos evitará incurrir en una observación reiterada de auditoría, en donde se indica que los saldos disponibles al 31 de diciembre deben ser *reintegrados* a la Tesorería de la Federación, aun cuando se trate de recursos *autogenerados*. Nosotros no hemos hecho estas reintegraciones, con el argumento de que son recursos en administración y no recursos propios, sin embargo, la observación de los auditores ha persistido y es que existen diferencias de opinión

en cuanto a qué son recursos propios y qué son recursos en administración.

Con la apertura del fideicomiso se concluye el proceso originado por la publicación de la LFICYT. Ahora esperamos que este esfuerzo efectivamente se convierta en beneficios para la institución. La responsabilidad de que así sea recaerá en todos los que laboramos en ella, ya que dependiendo de nuestro desempeño serán los apoyos o subsidios que se nos otorguen.

Los resultados y avances logrados por ECOSUR en los últimos años, en general son altamente satisfactorios. Los objetivos del plan estratégico se han estado cumpliendo convincentemente e incluso se han rebasado. Esto nos debe dar confianza y nos debe animar para seguir en este camino.

Es importante señalar que tales eventos no tienen, o no significan, un cambio en cuanto a la relación laboral, los salarios y los programas de estímulos, al menos no inmediatamente. La junta de Gobierno tendía ahora la facultad de aprobar las modificaciones que prepongamos al respecto siempre que no represente una alteración al presupuesto autorizado. Estos son temas que deberemos analizar cuidadosamente y elaborar las propuestas que queramos someter a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Nota: Los documentos de referencia citados en el texto (LFICYT, Decreto de Reestructuración, Reconocimiento como Centro Público de Investigación, Convenio de Desempeño, Plan Estratégico, Integrantes del Comité Externo de Evaluación) pueden ser consultados por la comunidad de ECOSUR en intranet (www.red.ecosur.mx), sección Documentos de Referencia.

* José Pablo Liedo Fernández es director general de ECOSUR (1998-2002).